

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria de medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación, e innovación educativa y de elaboración de materiales para el curso académico 2020/2021.*

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 4, expone que el sistema educativo andaluz se fundamenta, entre otros, en el principio de mejora permanente del mismo potenciando su innovación y modernización. De igual manera, en el artículo 5, como objetivos de la propia ley se recoge el potenciar las buenas prácticas docentes, estimular y valorar la innovación educativa como medio de participación en la mejora de la enseñanza. Por otro lado, en el artículo 22.3 de dicha ley se indica que la Administración educativa regulará el reconocimiento de la participación del profesorado en los planes, proyectos y programas educativos autorizados por esta.

La Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, efectúa cada año la convocatoria de los programas para la innovación educativa regulados por las Instrucciones de 30 de junio de 2014 de la Secretaría General de Educación, así como, por las Instrucciones de 15 de julio de 2015 complementarias a las mismas.

Estos programas educativos fomentan la innovación, la investigación y la difusión de buenas prácticas docentes, por ello ofrecen estrategias, herramientas y recursos que favorecen el desarrollo de las competencias básicas del alumnado, el intercambio de experiencias, el trabajo en equipo, la creación de redes profesionales, el trabajo por proyectos, así como el desarrollo de metodologías innovadoras que propicien un cambio educativo.

La Orden de la Consejería de Educación de 14 de enero de 2009 regula las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares.

La experiencia acumulada en este tiempo muestra que muchos de los proyectos que realiza el profesorado de los centros públicos andaluces, se desarrollan en el marco de los Programas para la Innovación Educativa. Es por ello que la Consejería de Educación y Deporte en esta convocatoria, establece como temáticas preferentes aquellos proyectos de profesorado cuyo contenido esté relacionado con alguno de los Programas para la Innovación Educativa en los que participa.

En consecuencia, y en virtud de lo establecido en la Disposición final primera de la Orden de 14 de enero de 2009, en la que se autoriza a las Direcciones Generales y a la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de educación a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicha orden, esta Dirección General

### R E S U E L V E

Primero. Convocatoria.

Efectuar la convocatoria correspondiente al año 2020, de los proyectos que se relacionan en los Anexos I, II y III de la Orden de 14 de enero de 2009 por la que se regula las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares, en las condiciones que figuran en dicha orden.

El plazo de presentación de los proyectos, tal y como establece el artículo 5.3 de la Orden de 14 de enero de 2009, será el comprendido entre el 10 de enero y el 27 de febrero de 2020.

En esta convocatoria se establecen como temáticas preferentes, las de aquellos proyectos del profesorado que se van a desarrollar en el marco de los Programas para la Innovación Educativa que figuran en el Anexo I de esta resolución.

#### Segundo. Presentación de solicitudes.

El profesor o la profesora que coordine el proyecto, formulará su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 de la Orden de 14 de enero de 2009, de forma electrónica en una entrada habilitada en la aplicación Séneca.

La solicitud, acompañada de la documentación correspondiente en un archivo comprimido, será firmada y presentada a través de la aplicación Séneca por la persona que coordina el proyecto.

#### Tercero. Difusión de los proyectos.

Tal y como establece la Orden de 14 de enero de 2009 en su artículo 14.6 «los materiales y recursos educativos digitales que se elaboren al amparo de dicha Orden deberán tener formato web y ser aptos para su distribución a través de servidores de Internet o Intranet con independencia del sistema operativo utilizado y cumplirán, al menos, el nivel de conformidad A de la Web Accessibility Initiative».

Así mismo, con objeto de poder incorporar estos materiales al banco de recursos educativos gestionado por la Consejería de Educación y Deporte, se recomienda que sean elaborados con la herramientas de autor eXeLearning. Para ello, el profesorado participante podrá contar con el apoyo de los centros de profesorado.

#### Cuarto. Efectos de la presente resolución.

La presente resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la dirección general competente en materia de innovación educativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 2019.- El Director General, Antonio Segura Marrero.

## ANEXO I

ÁMBITO	PROGRAMA
CULTURA EMPRENDEDORA	INNICIA. CULTURA EMPRENDEDORA.
DIGITAL	PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN DE CENTROS (PRODIG)
EDUCACIÓN AMBIENTAL.	ALDEA MODALIDAD A: PROYECTO INTEGRAL (RED ANDALUZA DE ECOESCUELAS) ALDEA MODALIDAD B: PROYECTOS TEMÁTICOS
HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE	CRECIENDO EN SALUD FORMA JOVEN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO
COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA	PROYECTO LINGÜÍSTICO DE CENTRO (PLC) COMUNICA
PROGRAMAS CULTURALES	AULA DE CINE AULA DE JAQUE VIVIR Y SENTIR EL PATRIMONIO
BIBLIOTECAS ESCOLARES	